

## **CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

**Artículo 1.** *Obligaciones generales 1. Cada Estado Parte se compromete a nunca, y bajo ninguna circunstancia:...b)... adquirir de un modo u otro, almacenar, conservar...minas antipersonal;*

**Artículo 3.** *Excepciones. 1. Sin perjuicio de las obligaciones generales contenidas en el Artículo 1, se permitirá la retención o la transferencia de una cantidad de minas antipersonal para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el adiestramiento en dichas técnicas. La cantidad de tales minas no deberá exceder la cantidad mínima absolutamente necesaria para realizar los propósitos mencionados más arriba.*

**Artículo 4.** *Destrucción de las existencias de minas antipersonal. Con excepción de lo dispuesto en el Artículo 3, cada Estado Parte se compromete a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las existencias de minas antipersonal que le pertenezcan o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, lo antes posible, y a más tardar en un plazo de 4 años, a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte.*

## **INTRODUCCIÓN**

De los treinta y cinco países en la región de América, todos han firmado el Tratado para la Prohibición de Minas de 1997, excepto por Cuba y los Estados Unidos. Seis Estados han firmado pero aún no han ratificado el Tratado: Chile, Guyana, Haití, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Uruguay. Los Países de Estado que forman parte del Tratado están obligados a destruir todo arsenal de minas antipersonal (AP) dentro de cuatro años a partir de la entrada en vigor de esta Convención. La Campaña Internacional para la Prohibición de Minas (ICBL, International Campaign to Ban Landmines), hace un llamado a toda nación en América a esforzarse por la destrucción total de arsenales de minas antipersonal (AP) antes de la Tercera Reunión de Estados Partes que se llevará a cabo en Managua, Nicaragua en Septiembre del año 2001.

Los Temas Claves de preocupación incluyen:

- Los Estados Partes como Argentina, Brasil, Honduras y Venezuela aún no han comenzado la destrucción de sus arsenales.
- Brasil planea retener 17,000 minas antipersonal para entrenamiento y/o propósitos de desarrollo, y Perú 9,526; estas cifras son entre las más altas de cualquier Estado Parte a nivel global y al parecer exceden cualquier requisito para estos países.
- Los Estados Partes como Colombia y Venezuela, como también Chile y Guyana, países que han firmado, y Cuba, país que no ha firmado, aún no han revelado detalles acerca de sus arsenales de minas antipersonal. Los Estados Partes, Costa Rica y Surinam, quienes ha firmado, aún no han declarado públicamente si tienen o no arsenales.
- Doce Estados Partes de la región están atrasados en entregar sus reportes de transparencia, de acuerdo al Artículo 7, según lo manda el Tratado, este reporte incluye información acerca de arsenales y su destrucción.
- Los Estados Unidos, un país que aún no ha firmado, tiene el tercer arsenal más grande del mundo, el cual consta de 11.2 millones. El arsenal incluye 1.2 millones de minas antipersonales con dispositivos no-auto-destruibles.

## **ARSENALES**

El Monitor de Minas Terrestres estima que por lo menos 12 millones de minas antipersonal están almacenadas en la región de América en 13 países. Los Estados Unidos tiene la gran mayoría de estas minas, 11.2 millones. [ 1 ] Otros estados en la región con arsenales de minas antipersonal incluyen: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Honduras, Guyana, Nicaragua, Perú, Uruguay, y Venezuela. El Monitor de Minas Terrestres aún no ha podido confirmar si Costa Rica o Surinam tienen o no un arsenal de minas, aunque se cree que Costa Rica no tiene minas antipersonal.

Aparte de los Estados Unidos, el arsenal más grande de minas antipersonal del cual tenemos conocimientos le pertenece a Perú (330,840), Ecuador (170,344), Nicaragua (91,813), Argentina (89,170), y Brasil (35,012). Un diplomático Chileno le dijo al ICBL que el arsenal de Chile contiene 22,000 y un reporte del Gobierno Colombiano indica que su arsenal tiene por lo menos 18,000, pero el Monitor de Minas Terrestres no ha podido confirmar estas cantidades.

Varios grupos rebeldes en Colombia, notablemente las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército

de Liberación Nacional (ELN), tienen arsenales de minas antipersonal. El Monitor de Minas Terrestres no ha identificado otros actores, ajenos al Estado, en América que tengan arsenales.

De las 20 naciones en América sin arsenales, aparecen Belice, Bolivia, Méjico, Paraguay, Panamá, y las 12 naciones del Caribe que nunca han tenido arsenales de minas antipersonal. Canadá, El Salvador, y Guatemala han reportado la destrucción completa de todos sus arsenales (excepto en el caso de Canadá, quien retuvo minas para entrenamiento).

Los arsenales de minas antipersonal en la región de América puede ser resumido en la siguiente tabla:

	<b>Arsenal actual</b>	<b>Cantidad ya destruida</b>	<b>Cantidad a Retenerse</b>	
<b>ESTADOS PARTES</b>				
		0	0	0
Argentina		89,170	0	3,049
Bahamas		0	0	0
Barbados		0	0	0
Belice		0	0	0
Bolivia		0	0	0
Brasil		35,012	0	17,000
Canadá		0	92,551	1,668
Colombia		[18,000?]	2,542	Desconocido
Costa Rica		[0?]	Desconocido	[0?]
Dominica		0	0	0
República Dominicana		0	0	0
Ecuador		170,344	101,458	16,000
El Salvador		0	Todo	0
Granada		0	0	0
Guatemala		0	Todo	0
Honduras		9,439	0	1,050
Jamaica		0	0	0
Méjico		0	0	0
Nicaragua		91,813	40,000	1,971
Panamá		0	0	0
Paraguay		0	0	0
Perú		330,840	3,916	9,526
Saint Kitts & Nevis		0	0	0
Santa Lucía		0	0	0
Trinidad & Tobago		0	0	0
Venezuela		Sí	0	Desconocido

	Sub Total	726,618	240,467	50,264
<b>PAÍSES QUE HAN FIRMADO</b>				
		[22,000?]	0	
Guyana		Sí	0	
Haiti		0	0	
San Vicente & Gran.		0	0	
Surinam		Desconocido	0	
Uruguay		2,338	Reportado	
	Sub Total	2,338	0	
<b>PAÍSES QUE NO HAN FIRMADO</b>				
Cuba		Sí	0	
United States		11,236,245	3,355,000	
	Sub Total	11,236,245	3,355,000	
<b>Totales de la Región</b>				
		11,965,201	3,595,467	50,264

## Tipos de minas almacenadas

Minas antipersonal	Cantidad Almacenada	País de Origen	Minas antipersonal	Cantidad Almacenada	País de Origen
<b>ARGENTINA [2]</b>			<b>BRAZIL [3]</b>		
EXPAL	72,924	España [?]	M409	30,875	Bélgica
FMK-1	5,361	Argentina	T-AB-1	4,137	Brasil
SB33	10,885	Italia [?]			
<b>CHILE [4]</b>			<b>COLOMBIA [5]</b>		
MAP II	Desconocido	Chile	MAP 1	Desconocido	Colombia
MAP 78 F2	Desconocido	Chile	CDD	Desconocido	Colombia
M18	Desconocido	Chile	M14	[6,030]	USA
M18A1	Desconocido	Chile	M18A1	[6,102]	USA
3 tipos desconocidos	Desconocido	Chile			
M14	[300,000]	USA			
<b>CUBA [6]</b>			<b>ECUADOR [7]</b>		

PMFC-1	Desconocido	Cuba
PMFH-1	Desconocido	Cuba
PMM-1	Desconocido	Cuba
<b>GUYANA</b>		
Desconocido		

T-AB-1	128,931	Brasil
P-4-B	70	España
PMD-6M	58	Ex. U. Soviét.
M-35	200	Bélgica
M-409	10,061	Bélgica
VS-50	25,151	Singapur
M18A1	17	USA
MOH-50	5,856	Ex. U. Soviét.
<b>HONDURAS [8]</b>		
M18A1	2,031	USA
M-969	1,480	Portugal
FMK-1	2,959	Argentina
M4	2,969	USA

Minas antipersonal	Cantidad Almacenada	País de Origen
<b>NICARAGUA [9]</b>		
PMN	38,818	Ex. U. Soviét.
PMN-2	37,046	Ex. U. Soviét.
PP-Mi Sr-II	5,250	Checoslovaq.
OZM-4	331	Ex. U. Soviét.
POMZ-2	3,023	Ex. U. Soviét.
POMZ-2M	38,862	Ex. U. Soviét.
MON-50	3,318	Ex. U. Soviét.
MON-100	11	Ex. U. Soviét.
MON-200	154	Ex. U. Soviét.
PMFH	Desconocido	Cuba
TAP-4		Nicaragua

Minas antipersonal	Cantidad Almacenada	País de Origen
<b>PERU [10]</b>		
M M U	328	Desconocido
PMB-6	16,564	Ex. U. Soviét. [?]
Expal c E	5	España [?]
Expal P4 A1	27	España [?]
Expal s E	30,000	España [?]
Fuze M-5	376	Desconocido
M18A1	7,660	USA
M-35 BS-BG	68	Bélgica
M-35	25,307	Bélgica
M-409	11,587	Bélgica
PMA-3	68,212	Ex. U. Soviét.
PMB-6N	24,861	Ex. U. Soviét.
POMZ-2M	49,712	Ex. U. Soviét.
A/R MGP	89,506	Perú
Cicitec tapa	328	Perú
M16	108	USA
MGP-30	150	Perú
60510 MN	9,957	Desconocido

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA [11]			URUGUAY [12]		
ADAM	9,516,744	USA	NR-409	734	Bélgica
Gator (USAF)	237,556	USA	M35	1,604	Bélgica
Gator (USN)	49,845	USA			
Volcano	107,160	USA			
MOPMS	9,184	USA			
PDM	16,148	USA			
GEMSS	76,071	USA			
M14	670,000	USA			
M16	553,537	USA			
M18A1	973,932	USA			
VENEZUELA [13]					
MV-1	Desconocido	Venezuela			

## DESTRUCCION DE LOS ALMACENAMIENTOS

La investigación del Monitor de Minas Terrestres muestra que más de 22 millones de minas antipersonal han sido destruidas a nivel mundial en años recientes por más de 50 países. Veintiún países han completado la destrucción de sus almacenamientos, de los cuales tres son de América: Canadá, El Salvador y Guatemala. Cinco países de América han destruido arriba de 240,000 minas antipersonal. Los Estados Unidos han destruido 3.355 millones de minas antipersonal, aproximadamente tres cuartos de su almacenamiento de minas antipersonales con dispositivo anti-destrutivo.

Entre aquellos en proceso de destruir sus almacenamientos están Colombia, Ecuador, Nicaragua, Perú y Uruguay. Ecuador reporta que ha destruido 101,458 minas antipersonal entre Abril 1999 y Marzo 2000. Nicaragua reporta que 40,000 minas antipersonal han sido destruidas desde Abril 2000. Perú reporta que destruyó 3,916 minas en 1999. Uruguay reporta que la destrucción de aproximadamente 2,338 minas antipersonal en sus almacenamientos está en proceso. Mas de 2,000 minas antipersonal fueron destruidas de los almacenamientos de Colombia. Las Fuerzas Armadas Colombianas también reportaron que han destruido minas antipersonal capturadas de grupos ajenos al Estado.

Los Estados Partes que aún no han comenzado su destrucción son Argentina, Brasil, Honduras y Venezuela. Honduras ha hecho planes para la destrucción.

Los Estados Partes han reportado la siguiente información en su Reporte de Transparencia del Artículo 7.

- Argentina: ningún plan presentado, ni métodos de destrucción mencionado.
- Brasil: ningún plan presentado; el método de destrucción consistirá en "sumergir el residuo de la carga explosiva en agua hirviendo por un largo periodo de tiempo. De allí el residuo inflamable se quemará por método de combustión.
- Ecuador: ningún plan presentado; su método de destrucción será detonaciones abiertas.
- Nicaragua: completa destrucción para el año 2004; su método de destrucción será quemándolas.
- Perú: completa destrucción para el año 2002; sus arsenales de minas son destruidos ya sea por desmantelamiento, incineración y quemándolas abiertas, detonaciones abiertas.
- Canadá proporcionó información detallada acerca de los reglamentos del ambiente y la seguridad en su Reporte de Transparencia del Artículo 7

Los Estados Unidos destruyen sus minas por detonación abierta.

Fecha límite para la total destrucción de arsenales de minas antipersonal	
Argentina	1 de Marzo de 2004
Brasil	1 de Octubre de 2003
Colombia	1 de Marzo de 2005
Costa Rica	1 de Septiembre de 2003
Ecuador	1 de Octubre de 2003

Honduras	1 de Marzo de 2003
Nicaragua Perú	1 de Mayo de 2003
Venezuela	1 de Marzo de 2003
	1 de Octubre de 2003

## MINAS RETENIDAS PARA ENTRENAMIENTO

Al parecer, la mayoría de los Estados Partes alrededor del mundo que tienen arsenales de minas antipersonal, han optado por atenerse a la excepción del Artículo 3. Mucho tienen la intención de guardar entre 1,000 y 5,000 minas. Sin embargo, en la región de América, Belice, Bolivia, El Salvador, Guatemala, Méjico, Panamá y los Países del Caribe han escogido no retener ninguna mina antipersonal. Uruguay, quien firmó el tratado, le comunicó al Monitor de Minas Terrestres que requiere minas para entrenamiento, pero que en su lugar usará minas inertes.

Basado en los datos del más reciente Reporte de Transparencia del Artículo 7, los Estados Partes de la región de América retendrán arriba de 50,000 minas antipersonal. Los siguientes Estados Partes, en orden del mayor número retenido, han optado por retener minas antipersonal amparándose bajo el Artículo 3:

Brasil	17,000
Ecuador	16,000 (reducido de 170,334 como originalmente apareció en su reporte del Artículo 7 )
Perú	9,526
Argentina	3,049
Nicaragua	1,971
Canadá	1,668
Honduras	1,050

La Campaña Internacional para la Prohibición de Minas (ICBL-International Campaign to Ban Landmines) aún cuestiona la necesidad de entrenar con minas activas. La ICBL considera que es importante no sólo tener completa transparencia en este asunto, pero también cree que continuamente debe evaluarse la necesidad de ampararse a esa excepción y también evaluar el potencial de la necesidad de dar un número límite. Brasil, Ecuador y Perú deben re-examinar sus requisitos de retener tantas minas.

## REPORTE DE TRANSPARENCIA

Hasta la fecha, más de 50 informes han sido entregados por los Estado Partes a las Naciones Unidas, como lo exige el Artículo 7 del Tratado contra Minas. Los primeros Reportes del Artículo 7 deben ser entregados a los 180 días después que el Tratado haya entrado en vigor para ese Estado Parte. De allí en adelante, reportes anuales deberán ser entregados para el 30 de Abril de cada año. Sin embargo, hay un número significativo de Estados Partes que están atrasados en la entrega de sus primeros Reportes del Artículo 7. Estos gobiernos han hasta ahora fallado en cumplir una de las obligaciones del Tratado; los informes del Artículo 7 no son opcionales y las fechas de entrega son fechas límites legales no una aproximación.

Los países de América que están tarde en entregar sus primeros reportes del Artículo 7 de Medidas de Transparencia son:

### País y Fecha que debió ser entregado

- Bahamas 28 de Agosto de 1999
- Barbados 28 de Diciembre de 1999
- Dominica 28 de Febrero de 2000

El Salvador 28 de Diciembre de 1999

- Granada 28 de Agosto de 1999
- Guatemala 27 de Febrero de 2000
- Panamá 28 de Septiembre de 1999
- Paraguay 30 de Abril de 2000
- Santa Lucía 29 de Marzo de 2000
- Trinidad y Tobago 28 de Agosto de 1999
- Venezuela 29 de Marzo de 2000

Los Estados que no han entregado su segundo Reporte de Medidas de Transparencia del Artículo 7, con fecha límite del 30 de Abril del 2000, son: Belice, Bolivia, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Perú, y Saint Kitts y Nevis.

Las fechas de entrega del Primer Reporte del Artículo 7 para aquellos que recientemente han ratificado el Tratado son:

República Dominicana (30 de Mayo de 2001) y para Colombia (Agosto de 2001).

Adicionalmente, la ICBL ha expresado su preocupación concerniente a los siguientes puntos:

- La necesidad de expandir los reportes relacionados con el Artículo 3. Los reportes sobre minas retenidas para entrenamiento y desarrollo debería también incluir el propósito anticipado y el uso actual de las minas retenidas.
- La ausencia de informes que tratan sobre minas anti-vehículos (AVMs) con dispositivos anti-manipulativos (AHDs). Debido a que algunos AVMs con AHDs son prohibidos por el Tratado para la Prohibición de Minas por su función como minas antipersonal, debería haber un reporte del Artículo 7 que trate acerca de cualquier arsenal o destrucción de este tipo de minas. Por ejemplo, Human Rights Watch ha identificado AVM pertenecientes a los Estados Partes de Brasil (T-AB-1 AVM) y de Perú (MGP-31 AVM), y de Chile, país que ha firmado (MAT80 F5, MAT 83 F4, AP APVL F4AVMs) como minas que tienen capacidades anti-manipulativas, lo que las puede hacer funcionar como minas Antipersonal.[14]
- La falta de reportes acerca de las minas tipo Claymore. Debido a que el uso de minas de fragmentación direccional está permitido bajo el tratado y sólo bajo la función de comando detonador, los Estados Partes deberían reportar acerca del número de estas minas en sus arsenales y los pasos que están tomando para asegurarse de que ellas sólo pueden ser usadas bajo la función de comando detonador. Honduras informó que destruiría 2,031 M18A1 Claymores, pero retendría otras 226. Otros Estados Partes que han reportado acerca de las minas Claymore incluyen Ecuador y Perú.
- [ 1] Los Estados Unidos anuncio una capacidad máxima sobre su inventario de minas antipersonal en Enero de 1997, aunque nunca a proporcionado una cifra precisa.
- [ 2] Reporte del Artículo 7, Formulario B, 31 de Agosto del año 2000.
- [ 3] Reporte del Artículo 7, Formulario B, 29 de Marzo del año 2000.
- [ 4] El Monitor de Minas Terrestres 1999, p. 290.
- [ 5] El Monitor de Minas Terrestres 2000, pp. 314-316; El Monitor de Minas Terrestres 1999, pp. 294-196.
- [ 6] El Monitor de Minas Terrestres 2000, pp. 330-331; El Monitor de Minas Terrestres 1999, pp. 316.
- [ 7] Reporte del Artículo 7, Formulario B, 23 de Agosto del año 2000.
- [ 8] Reporte del Artículo 7, Formulario B, 30 de Agosto del año 1999.
- [ 9] Reporte del Artículo 7, Formulario B, 18 de Mayo del año 2000 [fecha cual carta fue transmitida]; El Monitor de Minas Terrestres 2000, p. 282. Favor de notar que los datos sobre el arsenal son a partir del 30 de Septiembre del año 1999 y que no toma en cuenta cualquier destrucción subsiguiente.
- [ 10] Reporte del Artículo 7, Formulario B, 2 de Mayo del año 2000.
- [ 11] El Monitor de Minas Terrestres 2000, p. 341. Favor de notar que estas cifras reflejan el numero de minas individuales, y no el numero de sistemas de descarga (por ejemplo; proyectiles de artillería, unidades de bombas en grupo, o tipo enlatado) u otro tipo de dispensadores.
- [ 12] El Monitor de Minas Terrestres 1999, p. 311.
- [ 13] El Monitor de Minas Terrestres 2000, p. 306.
- [ 14] Ver Hoja de Datos de Human Rights Watch, "Antivehicle Mines with Antihandling Devices," Enero del 2000.